

Nada hemos conseguido sin lucha

Esther Muñoz

Secretaría de Igualdad
FE CCOO

“No se puede esperar de los opresores un movimiento gratuito de generosidad”

Simone de Beauvoir (1998)

SEGÚN la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el derecho de huelga es uno de los medios legítimos fundamentales de que disponen los trabajadores y trabajadoras para la defensa y reivindicación de sus derechos. Durante la revolución industrial la huelga estuvo severamente penada, y hasta comienzos del XX este derecho no fue reconocido internacionalmente como esencial.

Como consecuencia de la crisis financiera, generada por la especulación de los mercados, terminamos junio con recortes en los derechos laborales, sociales y económicos de todos los trabajadores y trabajadoras. Quienes se han enriquecido especulando no se conforman con lo conseguido y exigen más recortes salariales y sociales. Desgraciadamente, la clase trabajadora, que no hemos conseguido nada a lo largo de la historia sin luchar, tendremos que salir a la calle el 29 de septiembre a defender y reivindicar nuestros derechos y muy especialmente las mujeres, que estamos en una situación mucho más complicada.

Las mujeres han sido parte fundamental en la mayoría de los conflictos colectivos históricos aunque, en muchos casos, no se haya reconocido su presencia y, en otros, hayan tenido que protagonizar protestas particulares. En el siglo XIV las mujeres campesinas participaron, y organizaron en algunos casos, motines, revueltas y rupturas de cercos en defensa de su derecho a un salario. A finales del XIX y principios del XX, las protestas colectivas de las mujeres campesinas y trabajadoras de las fábricas fueron muy numerosas. Entre el 1902 y el 1921 hubo huelgas de alpargateras, cigarreras, coristas, criadas, estuchistas, hiladoras, jornaleras modistas, tejedoras, en Alicante, Antequera, Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Las reivindicaciones más comunes eran la equiparación salarial con los varones, la jornada laboral de ocho horas, las readmisiones de despedidas, el cumplimiento de la Reglamentación del trabajo de las mujeres y los niños de 1900¹, la baja por maternidad², derecho a la lactancia³, contra la mecanización, por la dignificación como mujeres y trabajadoras en el interior de las fábricas⁴,... Además, se reivindicaban también derechos sociales: el derecho al voto⁵, al divorcio...

Los derechos de que gozamos son fruto de la lucha de las generaciones que nos han precedido. Pero no podremos aumentarlos ni mantenerlos si no participamos en su defensa, si no luchamos por conservarlos y si no articulamos colectivamente esa lucha y hacemos oír nuestra voz el día 29 de septiembre.

- 1 Reivindicación de la huelga del textil de 1913 en Barcelona; mes y medio de duración y 63.000 huelguistas, el 83% mujeres.
- 2 Se instituyó en la Ley de 1900, con duración de 3 semanas no retribuidas, ampliable a 4 con certificado médico, y potestativas.
- 3 Los empresarios suministraban cajas para dejar a los niños recién nacidos y que las obreras no perdieran tiempo amamantando a sus hijos.
- 4 En relación con el acoso sexual.
- 5 Manifestación en Madrid en 1921 organizada por la Cruzada de Mujeres Españolas pidiendo derecho al voto, al divorcio y a igual salario por igual trabajo.